

77



REPUBLICA MEXICANA
TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA

Núm. 15 De Mexico de el 5 de Oct de 1912

Recibido en Guaymas

H. D.	H. R.	T. P.
12:20	6:30	R. de

Via Sr. Gual Abrego

Creo convenientemente
hables con toda ampli-
tud con acompañante
Roberto que es persona
importante afecto saluda-
te
A. De la Huerfana

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

[Handwritten notes and scribbles in a large circle at the bottom left of the page.]

TELEGRAFOS NACIONALES

GRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Talleres Gráficos de la Sría. de C. y O. P.—20-3-1917.—6696-9,070 B. x 200 h.—1.811.000.

Núm.....	Palabras.....	VALORES.....	H. D.....
----------	---------------	--------------	-----------

De Ciudad Juarez, Chih. el 6 de Oct. 1920. de 191

Para Mexico, D. F. Via

Sr. Adolfo de la Huerta. Domicilio Presidente de la Rep.

Enterado tu mensaje ayer. Procurare darle la atencion que me indicas, al acompañante de Roberto. Afecte. saludote.

Alvaro Obregon.

Pase 851.



REPUBLICA MEXICANA
TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA

Núm. *784* De *Arado* el *5* de *Oct* de 191*20*

Recibido en *Pass off*

H. D.	H. R.	T. R.
<i>11</i>	<i>6 20</i>	<i>Pi</i>
<i>an</i>		<i>R. 6</i>

Via *Mexico ex*
Sr. *Genl. O. C. Bregan*

I am showing my moving picture here showing how conditions of Mexico can we let your military band to stop here before of after Dallas fair for one day to play to Strand Theatre which is managed by Mr Espton who is afraid of Mexico
Edward C Ryan

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

TELEGRAFOS NACIONALES

LEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Talleres Gráficos de la Sra. de C. y O. P.—20 3-1917.—662.—9,070 B. x 290 h.—1,814,000.

Núm.....	Palabras.....	VALORES.....	H. D.....
----------	---------------	--------------	-----------

De Ciudad Juarez, Chih. el 6 de Oct. 1920. de 191

Para Laredo, Tex. Via

Sr. Edward C. Ryan. Domicilio

Ya transcribo al señor Presidente de la Republica su
 mensaje de ayer y espro que él atenderá su petición. Saludolo
 Alvaro Obregon.

Pase 851.

TELEGRAFOS NACIONALES

GRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Talleres Gráficos de la Sría. de C. y O. P.—No. J-1917.—662.—9,070 B. x 200 h.—1,814,000.

Núm..... Palabras..... VALORES..... H. D.....

De Ciudad Juarez, Chih. el 6 de Oct. de 1920 de 191

Para Mexico, D. F. Vía

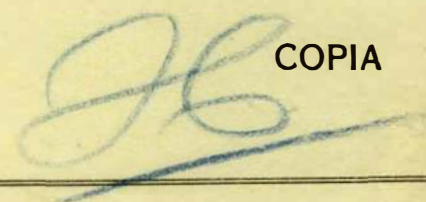
Sr. ~~Edward C. Ryan~~ Domicilio Presidente de la Rep.
Adolfo de la Hurta.

El señor Edward C. Ryan en mensaje que me dirigió ayer de Laredo, Tex., solicita se permita a la Banda de Estado Mayor que encontrarse actualmente en El Paso, deténgase un día en Laredo, Tex., a su regreso a Mexico, terminada la exposición de Dallas. Mucho agradeceré a usted se sirva atender la solicitud del General Ryan por ser miembro prominente del Ejército Americano y amigo sincero de Mexico. Salúdote afecte.

Alvaro Obregon.

ALVARO OBREGON
TELEGRAMA

COPIA



Cd. Juarez, Chih., Octubre 6' 1920.
NOGALES, SON.,

ADOLFO DE LA HUERTA,
Presidente Substituto de la Republica.
M E X I C O. D.F.

QUEDO ENTERADO DE TU ATENTO MENSAJE CIFRADO
Y AGRADEZCO AVISO. AFMTE.

ALVARO OBREGON.

Pase 851.

ALVARO OBREGON

COPIA 43

TELEGRAMA

NOGALES, SON.

Ciudad Juarez, Chih. Oct. 7 de 1920.

Señor Adolfo de la Huerta.
Presidente de la República.
Mexico, D. F.

Tengo la pena de transcribir a usted mensaje que acabo de recibir del General Caballero, fechado ayer en Tampico: "Tengo pena elevar superior conocimiento usted hechos que siguen: Noche treinta mes próximo anterior, verificose miting Larista municipalidad San Carlos, casa Pedro López, juez auxiliar, asistiendo Felipe J. Mendoza, colector rentas, Manuel Terán, Presidente Municipal y varios municipales, lanzando denuestas contra mis partidarios y contra mí. En Ciudad Camargo fué detenido por autoridad Municipal, mi propagandista A. Maldonado, sin causa alguna, recogiéndole salvo conducto portaba y cobrandole quince pesos multa, negándose autoridades darle recibo. Dia tres llegó Lopez Lara Victoria, habiéndose vestido gendarmeria rigurosa galapara recibirlo estacion, yendo Comandante al frente; noche asistio Lopez Lara funcion Teatro, habiendo llegado del brazo Gobernador Morante. En este puerto, la policia montada en numero de veinticinco o treinta, llevando como Jefes a los Gendarmes 117, 22 y 112, golpearon barbaramente a mis partidarios, Jesus Luna, Valentin Luna y Andres Rivera, por haber lanzado vivas a mi persona, dispararon balazos sobre ellos y golpearon con espadas y carabinas. Jesus Luna recibió dos balazos a Valentin Rivera lo lazaron y arrastraron a cabeza de silla largo trecho. Para mayor burla fueron detenidos y dia siguiente al hacerse calificación se les proponia pagaran diez pesos multa para darles libertad. Victimas no aceptaron pidiendo ser consignados a

ALVARO OBREGON

COPIA



TELEGRAMA

NOGALES, SON..

2:

Autoridades competentes. Cúranse Hospital Civil. Respetuosa y en
carcidamente suplícole int rponga su valiosa influencia a fin ad-
ministre justicia Partido Liberal que formado gran mayoría pueblo
Tamaulipas deponiendo autoridades municipales actuales impuestas
que prepáranse burlar voto público." Salúdolo afectuosamente.

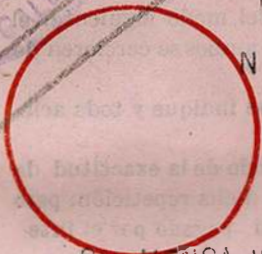
Alvaro Obregón.

Pase 851.

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.



Telegrama recibido en el de 191

NUM 18 PALACIO NACIONAL MEXICO DF 10 OCTUBRE 1920

N N MX 1 2 5 PM OFF D 10 AM

GRAL A OBREGON

NOGALES SON

SU MENSAJE RELATIVO GENERAL CABALLERO, HA SIDO TURNADO A MINIS-
TERIO GOBERNACION PARA QUE TOMANDO NOTA DE EL, SE TOMEN LAS MEDIDAS CON-
VENIENTES Y EXTRICTAS PARA EVITAR LAS ARBITRARIEDADES QUE EN EL MISMO
SENALA. SALUDOLO AFMENTE. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A DE LA HUERTA

ALVARO OBREGON

COPIA

TELEGRAMA

JO

NOGALES, SON.,

Ciudad Juárez, Chih. Oct. 8 de 1920.

Señor Adolfo de la Huerta.
Presidente de la República.
México, D. F.

Tengo la pena de transcribir a usted el mensaje que acabo de recibir del señor L. Lazcano, fechado en Villahermosa, Tab., el día 4: "Motivo iniciase campaña electoral, autoridades redoblan atropellos contra miembros este Partido. Ayer y hoy policía golpeó garrotes pistolas varios miembros haber lanzado vivas usted y nuestra agrupación. Subinspector policía disparó momento aprehender un correligionario, participole no hubo miting. Suplícole nombre Partido presido, ayudarnos gestionar garantías." Salúdolo afecte.

Alvaro Obregón.

Pasc 851.

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

N N MX 1 PM

Telegrama recibido en

al de

de 191

17 PALACIO NACIONAL MEXICO DF 10 OCT 1920

RECIBIDO EL 11 OFF D 10 AM

GRAL A OBREGON

NOGALES SON

ENTERADO SU MENSAJE AYER EN QUE TRANSCRIBEME EL DEL SR LAZ-
CANO ENTIENDO QUE TODO ES OCASIONADO POR CONDUCTO ACTUAL JEFE DE OPERA-
CIONES YA DICTO ORDENES PARA QUE SEA SUBSTITUIDO SALUDOLO AFMENTE.

EL PTE DE LA REPUBLICA

A DE LA HUERTA

ALVARO OBREGON

TELEGRAMA

COPIA

Cd. Juarez, Chih., Oct. 8' 1920.

NOGALES, SON.

C. ADOLFO DE LA HUERTA,
Presidente Substituto de la Republica.
Palacio Nacional. - MEXICO, D.F.

CON INTENSA SATISFACCION PARTICIPOTE QUE HA REINADO UN
AMBIENTE DE ABSOLUTA CORDIALIDAD DURANTE LAS FIESTAS CELEBRADAS
CON MOTIVO DE LA EXPOSICION INTERNACIONAL EN ESTE LUGAR. LOS
SEÑORES GOBERNADORES DE TEXAS, NUEVO MEXICO Y DE ARIZONA SE MAN
EXPRESADO EN SUS DISCURSOS EN TERMINOS DE LOS MAS ENCOMIASTICOS Y
AMISTOSOS PARA NUESTRO PAIS. YO HE TENIDO QUE TOMAR LA PALABRA
MUY A MENUDO Y MIS DISCURSOS LOS ESTA TRASMITIENDO EL TELEGRFO
A ESA CAPITAL. ARMTE.

ALVARO OBREGON.

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Telegrama recibido en el de de 191

10 PALACIO NACIONAL MEXICO DF 10 OCTUBRE 1920

RECIBIDO EL 11

OFF D 11 AM

GRAL A OBREGON

NOGALES SON

CON POSITIVA SATISFACCION ME HE ENTERADO SU MENSAJE COM-
PRENDO SINCERAMENTE LA GRAN SIGNIFICACION QUE LA PRESENCIA DE UD, HA
TENIDO EN LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PUESTO QUE ES UD LA ESPERANZA DE
QUE MEXICO EN UN FUTURO PROXIMO GUIADO POR UN HOMBRE FUERTE Y TALENTOSO
LLEGARA A REALIZAR EL TRIUNFO DE TODOS SUS ANHELOS REVOLUCIONARIOS.
SALUDOLO AFMENTE EL PTE DE LA REPUBLICA

A DE LA HUERTA

~~Montes de Oca x~~

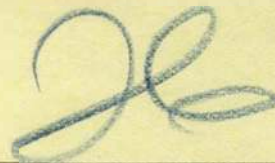
~~31 x - 21 x~~

~~Consue Dallas x~~

ALVARO OBREGON

COPIA

TELEGRAMA



Cd. Juarez, Chih., Oct. 8' 1920.
NOGALES, SON.

C. Adolfo de la Huerta,
Presidente Provisional de la Republica.
MEXICO. D.F.

HE HABLADO CON MUCHOS DE LOS HOMBRES DE NEGOCIOS
DE SONORA Y SINALOA Y MANIFIESTANSE MUY RESENTIDOS POR LOS
PERJUICIOS QUE HAN RECIBIDO Y SIGUEN RECIBIENDO DEBIDO A QUE
EL GOBIERNO NO HA RESUELTO EN FAVOR DE LOS INTERESES DE AMBOS
ESTADOS EN LO RELATIVO A FLETES DIRECTOS, SIN QUE PUEDAN ENCONTRAR
UNA EXPLICACION SATISFACTORIA A LA ABSTENCION DEL GOBIERNO DE
PROTEGER SUS INTERESES EN LA FORMA QUE LO HAN SOLICITADO POR
CONDUCTO DE LAS CAMARAS DE GUAYMAS, HERMOSILLO Y NOGALES. AFMTE.

ALVARO OBREGON.

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Telegrama recibido en el de 191

17 SRIA PART PRESIDENCIA REP MEXICO DF 9 OCT 1920 N JE N-
OF D 12MD

GRAL ALVARO OBREGON

NOGALES SON

CLAVE MANUEL VARGAS QUE ANTIER EN LA TARDE LA CAMARA DE DIPUTADOS
 APROVECHANDO MOMENTO PSICOMOGICO CON MOTIVO DE QUE PRETENDIA CON-
 SIGNAR A FELIX DIAZ A LAS AUTORIDADES JUDICIALES PRESENTARON UNA
 INICIATIVA RETIRANDO EL EJECUTIVO DE LA UNION LAS FACULTADES EXTRA
 ORDINARIAS DE HACIENDA TESTINANDO ESA INICIATIVA Y APROVECHANDO LA
 OPORTUNIDAD DE QUE UNA COMISION DE DIPUTADOS ESTABA HABLANDO CON EL
 EJECUTIVO DICHAS FACULTADES EOOTTE CSOCA OUVQR MNIUS ADNTA COCAL
 OTASE STIRN /RDRER/ CSSDA AEEH MNLNU CEILH DRSEA OAPTE OOEDT /ANGLE
 AROAA EANDE STASE TCOSE OONOD TALER DDULA ARAFA ETQAA SOUUD TPENO

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

DOS **Telegrama recibido en** el **de** de 191

NEHMI UCERP EATIL SES000 / POEUA NQEEQ INTJD OCIEE AYLOI REAIL RXNREL
 AS NTC SDOAN OUXNE NLTAV LTRRI CEIUO ASDUG OOOIE FRSE OONEO ZLALO ARCLX
 NAINI ALOFRY TJILL OERRX TVNAFE EIOIO RCAETETCCA ENDEE. ~~XXXXX~~ ~~XXXXX~~
~~XXXXX~~ ~~XXXXX~~ ITSS CEEYO ICNEQ NSEAC EORCO ASONU MLQLN ALPAI RQOOE EDSCI
 EEOCA ENBID DEONA MEALT ~~XX~~ OSRIV IOOVD EDCTE RIUOG ECLDU RASLL OFERA
 THTAL RSDIA UARES EOOVE ODNOR EEE00 VIEUEV INCAR CLLDB TUEHE NRCISCOL
 AFTECTE SALUDLO SRIO PARTICULAR

M ALESSIO ROBLES

530PM

2	3	4	7	1	8	6	5
c	o	m	o	e	s	e	a
s	u	n	t	o	t	o	d
o	v	i	d	t	e	e	n
c	q	n	o	t	r	a	b.
a	r	s	e	e	n	e	a
c	a	m	o	r	o	d	e
s	e	n	a	d	o	r	e
s	e	n	e	r	e	d	e
a	h	u	e	r	e	a	b
a	e	p	t	a	d	o	t
r	a	t	a	n	d	o	c
r	n	e	l	g	u	n	o
o	d	e	n	l	l	o	s
a	e	s	t	e	a	d	e
e	s	t	e	a	d	e	n
t	o	p	a	a	s	e	e
h	u	e	i	a	s	e	h
a	a	n	i	l	o	r	m
e	d	o	l	a	o	f	i
n	i	o	n	p	a	r	a
q	u	e	x	u	s	e	y
e	t	i	x	e	n	a	b
e	f	i	x	u	t	u	o
o	d	e	e	a	g	l	i
o	n	l	o	s	t	a	c
u	l	t	o	d	r	s	e
t	r	o	o	s	d	e	
n	a	r	i	a	e	l	u
d	a	i	e	n	t	g	o
r	a	n	o	o	t	t	a
e	r	a	e	o	v	d	e
a	c	i	n	n	n	i	o
e	l	n	a	e	a	l	p
o	x	i	x	o	f	e	r
a	e	e	e	e	n	c	i
c	t	r	e	e	s	e	t
e	c	d	n	e	e	s	
e	c	e	e	v	a	y	s
t	a	l	g	o	c	o	n
a	m	a	e	e	e	t	r
s	e	l	e	e	e	t	r
o	n	h	a	c	e	i	c
u	n	h	a	c	e	i	c
m	o	i	e	d	r	a	e
e	s	o	c	e	n	i	d
u	r	o	b	o	s	u	c
h	i	v	d	a	b	o	t
t	r	v	d	u	a	l	g
t	r	u	e	a	l	g	e
h	s	a	e	g	r	d	o
t	d	r	e	g	i	n	o
a	i	b	o	n	a	u	o
l	a	b	o	a	e	r	e
C	t	n					
h	u	e					
d	e						
h	e						

Como ese asunto toda-
 una tiene que tratarse en
 la Cámara de Senadores,
 el Presidente de la
 Puente ha estado tra-
 tando con algunos de
 ellos acerca de este
 asunto: parece que ~~ya~~
~~modo~~ la opinión se ha
 uniformado la opinión para
 que no se sitien al eje-
 cutivo de la Unión las
 facultades extraordinarias
 que viene gozando.

ALVARO OBREGON
TELEGRAMA

94
COPIA

NOGALES, SON..

C. ADOLFO DE LA HUERTA.
Presidente Provisional de la Republica.
M E X I C O, D.F.

QUEDO ENTERADO SU MENSAJE CIFRADO DEL NUEVE
Y ESPERO SOLUCIONESE SATISFACTORIAMENTE ASUNTO REFIERESE.
PARTE MEDIA MISMO MENSAJE INDESCIFRABLE. AFMTE.

ALVARO OBREGON.

Pase 851.

ALVARO OBREGON
TELEGRAMA

COPIA

NOGALES, SON.,

C. ADOLFO DE LA HUERTA.
Presidente Prov. de la Republica.
MEXICO. D.F.

TRAS DE REITERADAS INVITACIONES QUE HE RECIBIDO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DALLAS, DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DE OTRAS PROMINENTES PERSONALIDADES, PARA ASISTIR A LA EXPOSICION DE DICHA CIUDAD, ACABO DE RECIBIR LA DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO DE TEXAS EN TERMINOS MUY EXPRESIVOS. EN VISTA DE ELLO HE ACEPTADO TALES INVITACIONES Y LLEGARE A DALLAS EL PROXIMO QUINCE EN LA TARDE. SALUDOTE AFMTE.

ALVARO OBREGON.

ALVARO OBREGON

COPIA

TELEGRAMA

NOGALES, SON.,
12 de Octubre 1920.

Sr. don Adolfo de la Huerta,
Presidente de la Republica,
Palacio Nacional --- MEXICO, D.F.-

MUY URGENTE.

Acabo recibir siguiente telegrama de Tucson: "No ha sido recibida todavia ninguna resoluci3n de nuestro Gobierno con respecto cuotas directas no obstante que Mr. Evans de Cananea cuya objeccion a dichas cuotas determin3 el retiro de aprobaci3n que habiase concedido cancel3 ya su protesta y est3 conforme con disposici3n original del Gobierno. Se ha dado a la Cia. del Sur Pacifico el plazo de una semana para esperar la resoluci3n y transcurrido este t3rmino sin recibir la aprobaci3n solicitada habr3 muy poca esperanza de que despu3s se consiga reintroducir las cuotas directas en las tarifas, haciendose de esa manera permanentes los graves perjuicios que ya ahora est3n sufriendo los exportadores e importadores de la Costa Occidental de Mexico." aparte. En ocasi3n de mi estancia en esta los hombres de negocios con quienes he tenido contacto hanme puesto de manifiesto los grandes perjuicios que estan resintiendose con motivo de la obligada supresi3n de las cuotas directas de flete de que venian disfrutando y hay verdadero panico por la probabilidad de que definitivamente sean canceladas esas cuotas, con perjuicio exclusivo para los intereses de nuestra Costa Occidental, existiendo ya la creencia de que intereses extraños est3n en actividad para dar este rudo golpe a los nuestros. La situaci3n es de urgencia suma, dado el aviso contenido en el mensaje transcrito, de que solamente una semana de gracia tiene el Sur Pacifico para resolver si pone en vigor las nuevas tarifas. Permitome encarecerle una inmediata consideracion de este asunto. Saludolo atentamente.

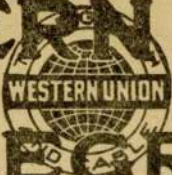
Alvaro Obregon.

Pase #851. (Transmitase con comunicacion directa al Palacio Nacional)

CLASS OF SERVICE	SYMBOL
Telegram	
Day Letter	Blue
Night Message	Nite
Night Letter	N L

If none of these three symbols appears after the check (number of words) this is a telegram. Otherwise its character is indicated by the symbol appearing after the check.

WESTERN UNION



TELEGRAM

NEWCOMB CARLTON, PRESIDENT GEORGE W. E. ATKINS, FIRST VICE-PRESIDENT

CLASS OF SERVICE	SYMBOL
Telegram	
Day Letter	Blue
Night Message	Nite
Night Letter	N L

If none of these three symbols appears after the check (number of words) this is a telegram. Otherwise its character is indicated by the symbol appearing after the check.

RECEIVED AT

1920 OCT 15 PM 9 40

A762G 51 VIA GALVN

MEXICO NFT 15

GRAL ALVARO OBREGON

2348

20004 *W. H. ...*

CARE CONSUL DE MEXICO DALLAS TEX

R IEAR ICEN NOIGA FNAUD SENSEE EABA OFLRO MDSNF ASILG LODNO ERERM
 SRNOL CNODZ NOCSE TEICDR EPAEU ULTIMAMENTE COMUNICA EFOCN LRRUH
 EHTBA OUILR TAPOS IPENI UN DIA SARAG EFEMI TRCVS ICIOD OUCRO OCAEU
 REFLG NENRM SLIBN AS EL ZI SD A VEA N SALUDOTE CON TODO AFECTO EL
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A DE LA HUERTA . .

ALVARO OBREGON
TELEGRAMA

COPIA

Octubre 19' 1920.
~~NOGALES, SON.~~

C. ADOLFO DE LA HUERTA,
Presidente Prov. de la Rep.
M E X I C O, D.F.

ME HE IMPUESTO TU MENSAJE CIFRADO DEL
QUINCE. ENCUENTROME DE REGRESO A ESA Y CUANDO NOS VEAMOS
HABLAREMOS DE ESTE ASUNTO. SALUDOTE CON TODO AFECTO.

ALVARO OBREGON.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D.F.

ADOLFO DE LA HUERTA, Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

que en ejercicio de las facultades extraordinarias de que en el Ramo de Hacienda está investido el Ejecutivo de la Unión, y

CONSIDERANDO:

1/o.- Que para regularizar todo sistema hacendario es absolutamente indispensable comenzar por liquidar todos los atrasos pendientes;

2/o.- Que entre los atrasos que han quedado pendientes del Gobierno anterior, el que merece mayor atención, es el de los descuentos hechos a los sueldos de los empleados bajo la promesa de ser pagados en bonos;

3/o.- Que aunque se expresa en el Decreto en que se mandaron hacer los referidos descuentos, que los bonos de los mismos descuentos tendrían condiciones de preferencia para su pago, como ese pago se hizo depender del hecho de que el Erario tuviera alguna entrada extraordinaria suficiente para cubrirlos, y esa entrada no es fácil que pueda tener lugar, debe considerarse, como enteramente virtual, la promesa de ese pago;

4/o.- Que no debe continuar como hasta ahora la práctica de cubrir algunos de los bonos por acuerdo especial, en virtud de que dicha práctica resulta injusta, porque al



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

gunas personas resultan favorecidas con el pago y otras nó, sin que haya razón suficiente para que las primeras sean - preferidas;

5/o.- Que será de verdadero beneficio para los empleados que la deuda que con ellos se tiene se consolide de una vez, y se les entreguen los bonos a que tienen derecho para que éstos teniendo valor en el mercado puedan ser convertidos en dinero en cualquiera oportunidad; y

6/o.- Que dadas las circunstancias de que los bonos ganarán un rédito bastante como es el de 6% anual, y de que serán admitidos en pagos regulares y frecuentes que tengan que hacerse al Erario, los bonos forzosamente se mantendrán en el mercado, en un valor comercial que reducirá a una cantidad de escasa consideración la pérdida que los empleados tenedores de bonos tendrán que sufrir al realizarlos,

He tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE CONSOLIDA LA DEUDA FLOTANTE DEL
GOBIERNO FEDERAL, PROVENIENTE DE LOS
DESCUENTOS HECHOS A LOS SUELDOS
DE LOS EMPLEADOS.

ART. 1.- Se consolida la deuda flotante de la Federación, proveniente de los descuentos hechos a los sueldos de los funcionarios y empleados Federales, desde el 1/o. de diciembre de 1916, hasta el 31 de agosto del año en curso.

ART. 2.- Por virtud de los dispuesto en el artículo anterior, los descuentos a que el mismo artículo se re-

15



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

-3-

fiere, serán cubiertos con bonos especiales al portador, que emitirá la Tesorería General de la Federación, y que serán llamados "Bonos de Liquidación de los Sueldos de los Empleados".

ART. 3.- Los Bonos de que trata el artículo precedente, -
ganarán un interés de 6% anual pagadero por trimestres vencidos a contar del primero de enero del año entrante de 1921, y serán totalmente redimidos, si -
antes no lo hubieron sido por virtud de lo dispuesto en el artículo siguiente, el 31 de diciembre de 1926.

ART. 4.- Los mismos Bonos serán recibidos a la par por --
las Oficinas Recaudadoras respectivas, en la mitad de la parte que, en cada pago de Impuesto de Extensión Territorial sobre Fincas Rústicas, creado por Decreto de 23 de septiembre del año en curso, corresponda a la Federación. También se recibirán a la par en pago de rezagos pendientes hasta el 31 de diciembre de 1919, siempre que esos rezagos no provengan de impuestos petroleros o mineros; y en pago de toda clase de multas de carácter fiscal que deban ser pagadas en Oficinas Federales.

ART. 5.- Los "Bonos de Liquidación de los Sueldos de los Empleados" se emitirán en los términos y con las --
condiciones que indique el Reglamento que al efecto se expida, determinándose en dicho Reglamen-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

-4-

to la serie, el valor, el color, la forma, y las contraseñas de cada bono; la forma de las amortizaciones parciales, y todo cuanto más sea necesario.- Los Bonos llevarán adheridos los cupones indispensables para el pago de los intereses.

ART. 6.- Los "Bonos de Liquidación de los Sueldos de los Empleados" se entregarán por la Tesorería General y por las Administraciones Principales del Timbre en los Estados, en canje de las liquidaciones de cada funcionario o empleado, de acuerdo con las disposiciones que fije el Reglamento.

ART. 7.- La Tesorería General de la Federación y las Administraciones Principales del Timbre en las Capitales de los Estados, serán las encargadas de pagar los intereses que causen los Bonos de que trata este Decreto, y de hacer, en caso necesario, los pagos de amortización.

ART. 8.- Se deroga en todas sus partes el Decreto que estableció la Deuda Nacional por descuentos a los Empleados Civiles Federales, y Jefes y Oficiales del Ejército, expedido en Querétaro el 31 de enero de 1917 por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la Federación.

TRANSITORIOS.

ART. 1.- Este Decreto comenzará a regir desde el día si-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

guiente al en que se publique en el Periódico Oficial de la Federación.

ART. 2.- Desde la fecha a que se refiere el artículo anterior, quedarán derogados el artículo 11 del Decreto de 31 de diciembre de 1919, el Decreto de 20 de agosto próximo pasado que reformó el inciso II de dicho artículo, y todas las demás disposiciones que se opongan a la ejecución del presente Decreto.

ART. 3.- Desde la misma fecha señalada en los dos artículos precedentes, no podrá ni deberá hacerse pago al alguno en concepto de bonos por descuentos hechos a los sueldos de los empleados, sino con arreglo a las disposiciones de este mismo Decreto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos veinte.

EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

ADOLFO DE LA HUERTA, Presidente Constitucional --

Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes
sabed:

Que en uso de las facultades concedidas al Ejecutivo de la Unión y

CONSIDERANDO

1º- Que como ha sido de pública notoriedad, desde poco antes de que comenzara la Revolución con el Plan de San --- Luis, hasta la fecha, ha venido teniendo lugar una centralización fiscal, por virtud de la que los presupuestos federales han podido ascender a más de \$200.000,000.00 en números redondos al año, en tanto que a los Estados, les ha sido imposible regularizar siquiera el cobro de los ----- \$40.000,000.00 en números redondos también, que de años --- atrás venían recaudando entre todos:

2º- Que dicha centralización ha obedecido a diversas causas entre las cuales se señalan la de que por virtud de los trastornos revolucionarios, el Gobierno Federal ha tenido que sobreponer su acción a la de los Gobiernos de los -- Estados, y la de que en los mismos Estados, los Gobiernos Locales han tenido que sufrir más los expresados trastornos que el Gobierno Federal, siendo sin embargo la principal, - la de que el Gobierno Federal ha tenido más fuerza moral y material para hacer efectiva la recaudación de sus impues-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

tos que los Gobiernos de los Estados:

3º- Que es a todas luces evidente que los más pingües de los tributos con que cuentan los Estados, son los que gravan la propiedad territorial y éstos no han podido recaudarse nunca de un modo regular y equitativo, por virtud de que los grandes terratenientes unidos por intereses comunes de clase, son generalmente más fuertes y más poderosos que los Gobiernos Locales respectivos, y éstos no logran asegurar su estabilidad propia, sino a condición de celebrar transacciones inevitables con dichos grandes terratenientes que haciendo aceptar para el cobro de los impuestos un valor fiscal de sus propiedades, inferior al valor real y efectivo, logran una disminución de las cantidades que debían pagar por ellas; y hacen recaer todo el peso de los impuestos sobre los pequeños terratenientes que no pueden hacer otro tanto.

4º- Que no habiendo variado las circunstancias respecto de los Gobiernos Locales, parece natural que el Gobierno de la Federación con su mayor fuerza moral y material, preste su ayuda a los Gobiernos de los Estados para establecer y sistemar los impuestos que deben cobrar a la gran propiedad, tanto para hacer que ésta contribuya en la parte debida para los gastos públicos, cuanto para quitarle los elementos de resistencia con que se opone a la acción de los mismos Gobiernos Locales:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MEXICO, D.F.

5º- Que ya que no pueda hacerse lo que indica el párrafo inmediato anterior, con todos los impuestos territoriales de los Estados por respeto a su particular soberanía, es indispensable por lo menos, que se establezca, se sisteme y se asegure por la Federación, para beneficio directo de los Estados, un impuesto sobre la extensión de las propiedades territoriales que deban ser consideradas como gran propiedad, a virtud de que ese impuesto tendrá que producir además del resultado inmediato de crear una renta de buenos productos para los Estados, el resultado posterior de ayudar a destruir por medios rigurosamente económicos la gran propiedad que tan funesta es para la marcha general de la Nación:

6º- Que el impuesto a la extensión territorial de que acaba de hablarse, tiene la ventaja de tomar como base un dato de difícil ocultación y no sujeto a variedad de apreciaciones como el valor intrínseco, y tiene la ventaja también, de ser el modo más eficaz de gravar las tierras improductivas, porque los grandes terratenientes sólo pueden mantener en su dominio las tierras improductivas, para aprovechar en dichas tierras, el alza de valor que sobre todos los bienes produce en la República el desarrollo general de los negocios, por el medio absolutamente seguro de no tener que pagar nada por ellas, pues desde el momento en que tengan que pagar por ellas alguna contribución, forzoso será a sus propietarios, hacerlas producir cuando me-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

nos lo necesario para pagarla:

7º.- Que las razones expuestas son bastantes para hacer comprender que con el impuesto de referencia, no se trata de perjudicar en manera alguna a los Estados, pues éstos mismos pueden convencerse de ello con sólo ver que de los productos totales del impuesto, se dedica el 70% a los mismos Estados y sólo el 30% a la Federación, haciendo recaer los gastos de recaudación sobre el 30% que a la misma Federación corresponde:

8º.- Que además, el impuesto de extensión territorial sólo transitoriamente será cobrado por la Federación, pues tan luego como quede establecido y no haya el temor de que la acción de los grandes terratenientes sobre los Gobiernos Locales impida el cobro del mismo impuesto, éste será entregado a los Estados, sin que quede a la Federación otro derecho sobre el particular, que el de percibir el tanto por ciento federal que sobre todos los impuestos de los Estados y de los Municipios le deba corresponder; y

9º.- Que por último, si bien el impuesto de extensión territorial gravará las tierras improductivas mientras estén concentradas en el propietario, éste siempre podrá liberarlas de dicho gravamen, lo cual será un medio muy eficaz para producir el fraccionamiento de la propiedad grande, por cuanto a que las fracciones en que tendrá que dividirse cada finca, estarán en relación con las extensio-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

nes de cultivo que pueda exigir la demanda de tierras se--
gún la naturaleza de cada región,

He tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE ESTABLECE EL IMPUESTO
DE EXTENSION TERRITORIAL
SOBRE FINCAS RUSTICAS.

ART. 1.- Desde el primero de enero del año entrante -
de 1921, todas las propiedades rústicas ubicadas
dentro del territorio de la República, cuya exten-
sión exceda de los límites que el presente Decre-
to señala como límites entre la pequeña y la --
grande propiedad, pagarán un impuesto sobre la -
extensión superficial que tengan, y que se lla--
mará "Impuesto de Extensión Territorial sobre --
Fincas Rústicas. "

ART. 2.- El impuesto a que se refiere el artículo an-
terior, hasta que quede plenamente establecido,
y hasta que su recaudación pueda considerarse --
como plenamente normal, se recaudará por las ---
oficinas federales que tengan a su cargo la re-
caudación de los impuestos generales de Timbre.

ART. 3.- Los límites que entre la pequeña y la grande
propiedad se señalan en este Decreto para el pa-
go de impuestos de extensión territorial, serán
de carácter exclusivamente fiscal, se considera-
rán como provisionales, y podrán ser modificados

109



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

por los gobiernos locales de los Estados en su oportunidad.

ART. 4.- Para los efectos de la determinación de los

límites entre la pequeña y la grande propiedad, con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores, el Territorio de la República se considerará dividido en cinco grandes regiones o zonas, que se formarán del modo siguiente:

1a.- Estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Durango, Nayarit, Zacatecas, San Luis Potosí, y Territorio de la Baja California.

2a.- Estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, y Chiapas.

3a.- Estados de Jalisco, (con excepción de los Distritos o Cantones de Lagos, Teocaltiche, Colotlán y la Barca), Colima y Michoacán (con excepción de los Distritos de Maravatío, Zinapécuaro, Morelia, Puruándiro, La Piedad, Zamora y Jiquilpan), Guerrero y Oaxaca.

4a.- Estados de Campeche y Yucatán, y Territorio de Quintana Roo; y

5a.- Estados de Aguascalientes, Jalisco, (Distritos o Cantones de Lagos, Teocaltiche, Colotlán y La Barca), Michoacán, (Distritos de Maravatío, Zinapécuaro, Morelia, Puruán--



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

diro, La Piedad, Zamora y Jiquilpan), Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Distrito Federal.

Art. 5.- El límite entre la grande y la pequeña propiedad para las regiones o zonas de que trata el artículo anterior serán:

- 1/a. región o zona. 7,000 hectaras. (Aproximadamente 4 sitios de ganado mayor).
- 2/a. " " " 2,500 hectaras. (Aproximadamente un sitio y medio de ganado mayor).
- 3/a. " " " 5,000 hectaras. (Aproximadamente 3 sitios de ganado mayor).
- 4/a. " " " 3,500 hectaras. (Aproximadamente 2 sitios de ganado mayor), y
- 5/a. " " " 2,000 hectaras. (Aproximadamente un sitio de ganado mayor).

Art. 6.- Los dueños o poseedores de las fincas rústicas - cuya extensión territorial exceda de los límites que marca el artículo anterior, pagarán por cada hectara de las que comprenda la superficie total de cada finca, el impuesto de extensión territorial, con arreglo a las cuotas siguientes:

- 1/a. región o zona por hectara, y por año \$ 0.01
- 2/a. " " " " " " " " " 0.04
- 3/a. " " " " " " " " " 0.02
- 4/a. " " " " " " " " " 0.03
- 5/a. " " " " " " " " " 0.05

Art. 7.- En las cuotas que especifica el artículo inmediato precedente, se considerará comprendida la contribución federal que sólo para este caso se considerará a razón de 30%, de modo que del produc--

###



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MEXICO, D. F.

to total del impuesto, el $33-1/3\%$ corresponderá a la Federación y el $66-2/3\%$ restante, corresponderá al Estado dentro de cuyo territorio se encuentre ubicada la finca.

ART. 8.- El pago del impuesto de extensión territorial a que se refieren los artículos anteriores, se hará en la forma de estampillas que se adherirán a las boletas que se expidan al interesado para justificar los pagos respectivos. Dichas estampillas serán de dos colores diferentes, siendo rojas las que correspondan al pago de la parte federal, y verdes las que correspondan al pago de la parte de los Estados. Las estampillas de un mismo color, llevarán los dibujos necesarios para distinguir sus valores.

ART. 9.- El pago del impuesto de extensión territorial con arreglo a los Arts. 2 y 8 de esta Ley, se hará en las administraciones principales o subalternas del Timbre correspondientes, por bimestres, y en los primeros diez días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año.

ART. 10.- Para los pagos del impuesto de extensión territorial, se considerarán como una sola finca, todas aquellas que estén unidas en un solo nombre, aunque una figure como principal y las otras como anexas; todas aquellas que estén unidas en una misma administración; todas aquellas que estén



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

unidas en una misma titulación; y todas aquellas que no deban considerarse desmembradas - por la separación de las fracciones en que hayan podido dividirse. Una finca sólo deberá -- considerarse fraccionada cuando haya sido real y verdaderamente dividida en lotes o fracciones de extensión que no lleguen al límite respectivo que separa la grande de la pequeña propiedad; - cuando de la totalidad de las fracciones se hayan otorgado ya las escrituras respectivas de - enagenación, o cuando separados ya los lotes o fracciones por caminos públicos, dichos caminos hayan sido entregados en definitiva, para siempre, y en escritura pública, a las autoridades que deban tener bajo su dominio los caminos -- expresados.

Art.11.- Los dueños o poseedores de las fincas que conforme al presente decreto deban pagar el impuesto de extensión territorial, presentarán en las oficinas del Timbre a que se refieren los - artículos 2 y 8 de este mismo Decreto, dentro - del término corrido desde el día d i e z, hasta el último de noviembre próximo venidero, una manifestación por triplicado en la que expresarán con toda precisión, los siguientes datos:

- 1.- Número de las fincas totales que se consideren sujetas al pago del impuesto;
- 2.- Número de las fincas parciales o anexas que comprenda cada finca total;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

- 3.- Cuál de las fincas parciales es la principal y cuáles las anexas:
- 4.- Ubicación de la finca total y de cada una de las parciales o anexas, con expresión del municipio, distrito rentístico y estado a que correspondan:
- 5.- Extensión territorial de la finca total y de cada una de las parciales o anexas:
- 6.- Fecha del último título de propiedad de la finca total y de cada una de las fincas parciales o anexas:
- 7.- Fechas de las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad, de los títulos a que se refiere la fracción anterior:
- 8.- Lugar de la oficina central de la administración de cada finca total:
- 9.- Domicilio que se señala en el lugar en que debe hacerse el pago del impuesto, para todos los asuntos relativos a él: y
- 10.- Fecha de la manifestación y firma del interesado o de su representante legal.

ART. 12.- La oficina que reciba las manifestaciones a -- que se refiere el artículo anterior, anotará dichas manifestaciones con una razón en que dará fé del día y de la hora de su recibo, y devolverá al interesado un ejemplar con dicha razón. En seguida --- procurará comprobar los datos que las manifestaciones contengan, con los que hubiere en las oficinas públicas de la localidad y muy especialmente con -- las de las oficinas de Notariado y de Registro Público; y con todos los datos que logre reunir, fijará la extensión territorial de la finca y el impuesto que por élla se cause, en una acta razonada



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

que agregará a uno de los ejemplares de la manifestación, y a los comprobantes de los datos que haya reunido para formar el expediente original, agregando copias de esa acta y de dichos comprobantes al ejemplar restante de la manifestación, para formar un expediente de copias.

ART. 13.- Las oficinas autorizadas para recibir las manifestaciones del impuesto de extensión territorial, en los primeros diez días del mes de diciembre próximo entrante, formarán de cada una de las fincas - por ellos conocidas, que no hubieren sido manifestadas, unos expedientes semejantes a los que deberán formarse para las fincas manifestadas, debiendo componerse dichos expedientes, el primero, de una hoja que tenga los datos que determina el Art. 11, de los documentos de comprobación que se puedan --- reunir en las oficinas públicas de la localidad, y del acta en que se fijen la extensión definitiva y el impuesto; y el segundo, de una copia de la hoja de los datos exigidos por el Art. 11, y de las copias de los documentos y del acta que acaban de -- mencionarse.

ART. 14.- Las oficinas a que se refiere el artículo anterior, harán saber a los dueños, administradores o encargados de las fincas cuotizadas por virtud - de lo dispuesto en los artículos precedentes, el - contenido de las actas en que se fijen la extensión



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

y el impuesto, advirtiéndoles que, sin perjuicio de que hagan el pago con arreglo a dicha cuotización desde el primero de enero del año próximo entrante de 1921, podrán reclamar contra la misma, por ante los administradores principales de la Renta de Timbre que residan en la capital de cada Estado, Distrito Federal o Territorio, durante los meses de enero a junio de dicho año.

ART. 15.- Una vez hechas las notificaciones de que trata el artículo anterior, las oficinas autorizadas para recibir las manifestaciones y para hacer las cuotizaciones de las fincas que deban pagar el impuesto, remitirán a la administración principal del Timbre de la capital del Estado, Distrito Federal o Territorio a que correspondan, dentro de los días 6 al 15 de diciembre próximo entrante, ambos inclusive, los expedientes originales de la cuotización, dejándose ellos los expedientes de copias.

ART. 16.- Las administraciones principales concentradoras, una vez recibidos los expedientes de que tratan los artículos anteriores, procederán a formar un registro o padrón de todas las fincas que deban quedar sujetas al impuesto de extensión territorial, formando ese registro o padrón por duplicado. Dicho registro o padrón deberá quedar concluido en el resto del mes de diciembre próximo entrante.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

te. Un ejemplar del propio registro o padrón, será enviado a la Secretaría de Hacienda dentro de los primeros diez días del mes de enero del año -- próximo entrante de 1921.

ART. 17.- Una vez formado por las administraciones concentradoras el registro o padrón de las fincas -- que deban pagar el impuesto de extensión territorial, subdividirán dicho registro o padrón en los registros o padrones parciales que deban corresponder a las oficinas subalternas, para que éstas los subdividan a su vez entre los que deban corresponder a las agencias de su comprensión, a fin de que todas las oficinas estén listas para hacer el cobro del impuesto en los primeros diez días del mes de enero próximo entrante de 1921.

ART. 18.- Los dueños de fincas sujetas al impuesto de extensión territorial, que no presenten dentro del término señalado en el Art. 11, las manifestaciones a que el mismo artículo se refiere, incurrirán en una multa de cinco a quinientos pesos, que se les hará efectiva con el primer pago del impuesto que corresponda.

ART. 19.- El impuesto de extensión territorial se reducirá a la mitad, desde el día en que la Secretaría de Agricultura y Fomento haga saber a la Secretaría de Hacienda, que la finca que causa dicho impuesto, ha comenzado a ser fraccionada, y dejará --



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

de pagarse, cuando la misma Secretaría de Agricultura y Fomento, dé aviso de que la misma finca ha quedado fraccionada totalmente.

Art. 20.- La Secretaría de Agricultura y Fomento no dará aviso a la Secretaría de Hacienda de que ha comenzado a ser fraccionada la finca, sino desde el día en que las fracciones o lotes que resulten del fraccionamiento, hayan sido puestos a la venta pública, o desde el día en que hayan comenzado a otorgarse las escrituras de enajenación correspondientes, a los compradores de lotes.

Art. 21.- La Secretaría de Agricultura y Fomento, no dará aviso a la Secretaría de Hacienda de que una finca ha quedado totalmente fraccionada, sino -- cuando haya quedado otorgada la escritura de venta de la última fracción o lote del fraccionamiento, o cuando haya quedado otorgada la última escritura de los caminos a que se refiere el inciso final del Art. 10 de este Decreto.

Art. 22.- Se faculta al Ejecutivo para que dicte todas las medidas reglamentarias que exija la aplicación de las disposiciones del presente Decreto.

Art. 23.- El presente Decreto comenzará a regir desde el día diez de noviembre próximo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veintitrés días del mes de octubre del-

#

118



del año de mil novecientos veinte.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO.

AME/Mg.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm.	PALABRAS	Valores	H. D.
------	----------	---------	-------

De México el 1/ de noviembre de 1920 de 19

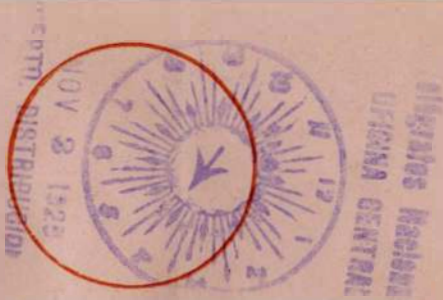
Para CIUDAD. Vía

Sr. ADOLFO DE LA HUERTA. Domicilio PRESIDENTE DE LA REPUBLIC.

PARA TU CONOCIMIENTO SOLAMENTE PERMITOME PARTICIPARTE
 QUE NADA SE LE HA COMUNICADO AL SENOR V. LOAIZA Y ESTOY MUY
 APEMADO POR LA PARTICIPACION QUE TOME EN ESTE ASUNTO Y POR HABERLE
 INFORMADO A EL HACE YA MAS DE DOS MESES QUE HABIAS DICTADO UN
 ACUERDO FAVORABLE A SU ASUNTO. SALUDOTE AFECTUOSAMENTE.

ALVARO OBREGON
 PASE 51.

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.



Forma II.-1.

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA

Núm. *1000* De *México* el *3* de *No. v.* de 19*20*

Recibido en México, D. F., *3 de Nov.*

Via *Gr. Cuernavaca*
Sr. *Gen. Cuernavaca*

H. D.	H. R.	R.
	<i>345</i>	<i>MR</i>
		T.

Of. N.º 4648

*En mensaje relativo al herida
lectivamente dictado acuerdo man-
Skravasil Inspector de policía -
Hay se ratifica*

*Respecto
El Pte. de la Rep
Adela Huerta*

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverse se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

Núm.	PALABRAS	Valores	H. D.
-----------	----------------	---------------	------------

De México el 4 de noviembre de 1920. de 19

Para CIUDAD. Via

SR. DOLFO DE LA HUENTA. Domicilio PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

QUEDO ENTERADO TU MENSAJE RELATIVO LOAIZA. SALUDOTE

AFECTUOSAMENTE.

ALVARO OBREGON.
PASE 851.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

Núm.	PALABRAS	Valores	H. D.
-----------	----------------	---------------	------------

De México el 1/o de noviembre de 1920 de 19

Para CIUDAD. Vía

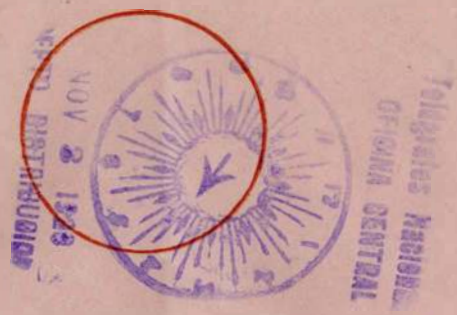
Sr. ADOLFO DE LA HUERTA. Domicilio PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

PARA CONOCIMIENTO DE USTED ME PERMITO TRANSCRIBIRLE MENSAJE
 QUE HE RECIBIDO DE VERACRUZ FIRMADO POR LA ASOCIACION DE ARMADORES
 Y NAVIEROS, CAMARA INDUSTRIAL Y CAMARA DE COMERCIO.:-

"DECLARADO USTED PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR LA VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO, DE HECHO NOS CREEMOS AUTORIZADOS PARA IMPETRAR DE USTED RESPETUOSAMENTE QUE NO POR INFLUENCIAS SINO POR LA CONCIENCIA QUE USTED TIENE DE SU INVESTIDURA, CONSIGA QUE SENOR PRESIDENTE, REVOQUE LA REMOCION DEL C. DAMIAN ALARCON ADMINISTRADOR ESTA ADUANA, SI SE HA ACORDADO, O QUE NO SE ACEPTE SU RENUNCIA SI ESTE DIGNO FUNCIONARIO LA HA PRESENTADO. HABLAN POR NOSOTROS EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y TODO EL ELEMENTO PATRONAL, LA INMENSA MAYORIA CLASE TRABAJADORA Y HONRADA Y LA SOCIEDA EN GENERAL." AFECTUOSAMENTE SALUDOLO.

ALVARO OBREGON.
PASE 851.

Forma H.-2.



REPUBLICA MEXICANA
TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA

Núm. De México el 3 de Nov de 1920

Recibido en México, D. F., 3

Vía Gracia

Sr. Francisco...

H. D.	H. R.	R.
	3:20	
		T.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

El Sr. P. ha quedado enterado
 mensaje que se sirve transcribir
 relativo a no renovación Admón
 Aduana Veracruz - Lo saluda
 Respto.

D. O. S. El Jefe del Em
 Of. Ail

Aya Santa J.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm. _____ PALABRAS _____ Valores _____ H. D. _____

De México el 2 de noviembre de 1920 de 19

Para CIUDAD. Via _____

Sr. ADOLFO DE LA HUERTA. Domicilio PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

PARA CONOCIMIENTO DE USTED ME PERMITO TRANSCRIBIR
MENSAJE QUE HE RECIBIDO DEL DIPUTADO POR LA BAJA CALIFORNIA
ENRIQUE VON BORSTEL. :-

"PUEBLO CALIFORNIANO, POR MI CONDUCTO SUPLICALÉ ANGUSTI-
SAMENTE INTERPONGA SU VALIOSA INFLUENCIA CON SENOR DE LA HUERTA
PARA QUE SEA LANZADO DECRETO FAVORECE ESE TERRITORIO A LA MAYOR
BREVEDAD, PUES EMIGRACION CALIFORNIANOS RUMBO ESTADOS UNIDOS
SIGUE DE MANERA ALARMANTE."

AFFECTUOSAMENTE SALUDOLO.

ALVARO OBREGON.
PASE 851.

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

Núm. _____ PALABRAS _____ Valores _____ H. D. _____

De México el 2 de noviembre de 1920 de 19__

Para CIUDAD. Vía _____

Sr. ADOLFO DE LA HUERTA. Domicilio PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PARA CONOCIMIENTO DE USTED PERMITOME TRANSCRIBIR MENSAJE
PROCEDENTE DE DURANGO Y SUSCRITO POR CONCEPCION BLANCO Y PASTOR
ROSA Y MERCEDES MISMO APELLIDO, CON DOMICILIO 1/a. DEL COLISEO
DOCE:-

"DIOSE POSESION PROVISIONAL TERRENOS ESTACION CATALINA PERTENECIENTES A NUESTRA FINCA TRONCA ESTE ESTADO A UN PUEBLO QUE AUN NO EXISTE POR ESTAR AMPARADOS JUEZ DISTRITO, COMITE PARTICULAR PRETENDE APODERARSE COSECHAS CONTRARIANDO ORDEN COMISION NACIONAL AGRARIA QUE PREVINO FUERAN RESPETADAS PEDIMOS APOYO SENOR GOBERNADOR Y NIEGANCOSLO DICHIENDO ASUME TODA RESPONSABILIDAD, SIENDO ESTO CONTRARIO LEYES AGRARIAS. PEDIMOSLE

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverse se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm. _____	PALABRAS _____	Valores _____	H. D. _____
------------	----------------	---------------	-------------

De _____ el _____ de _____ de 19 _____

Para _____ Via _____

Sr. 2/a. A. de la H. Domicilio _____

RESPECTUOSAMENTE ENCARECIDAMENTE PROTECCION FAVOR MUJERES DESVALIDADAS SUPPLICANDOLE ORDENE SENOR GOBERNADOR HAGA CUMPLIR A DICHO COMITE ORDEN COMISION NACIONAL AGRARIA."

AFECTUOSAMENTE SALUDOLO.

ALVARO CEBREGON.

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

127

REPUBLICA MEXICANA
OFICINA CENTRAL



Forma M.-2.

NOV 8 1920

REPTO. DE LOS CORREOS

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA

Núm. *7* De *Orin* el *3* de *7* de *Orin* de 19 *20*

Recibido en México, D. F., *Orin*

H. D.	H. R.	R.
<i>12 58</i>	<i>12 46</i>	<i>9</i>

Via *Orin*
Sr. *Gral A Obregon*

México 7 de Orin
 Por acuerdo Sr Pte manifestale
 que ya tomarse medidas en
 estudiantes en asunto Artes Blancas
 y pastor que repusese su men
 saje fechado ayer ante
 El Sr Pte

M. Alessio Robles

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

NOV 3 1920
TO. DISTRIBUCION



REGISTRO
GENERAL

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

9 nr ab 3 45 pm.

Telegrama recibido en México. D. F.

Num 39 Palacio nacional Mexico d f 3 nov 1920

Oficial d lpa.

Gral A Obregon.

ptte.

Presente.

Numero. 4640

El atento mensaje de usted en que se sirve transcribir el que dirige el Sr Aleas, Vice Presidente del Partido Radical de Tabasco, fué turnado a Gobernación por acuerdo del C Ptte para que esta Secretaria resuelva sobre el particular. Resptte.

El Jefe del E.M. Tte Crol

AGaxiola jr

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm. _____ PALABRAS _____ Valores _____ H. D. _____

De México el 4 de noviembre de 1920 de 19

Para CIUDAD. Vía _____

Sr. ADOLFO DE LA HUERTA. Domicilio PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

~~PARA CONOCIMIENTO DE USTED PERMITOME TRANSCRIBIRLE MENSAJE QUE HE RECIBIDO DEL GENERAL CARLOS A. OBREGON DE TAMPICO. TAMP.:-~~
~~"CONTESTANDO MENSAJE RELATIVO SUBSECRETARIO GOBERNACION HOY DIGO C. PRESIDENTE, GOBERNADOR ESTADO, PRESIDENTE CAMARAS " ENTERADO SU MENSAJE HOY RELATIVO CAMBIOS ALGUNOS AYUNTAMIENTOS NOMBRAMOS PROVISIONALES HAN LLEGADO TAL GRADO QUESE HAN NEGADO REGISTRAR MI CANDIDATURA Y PARTIDARIOS Y LA DEL SENOR CABALLERO Y SUYOS EN PADRONES QUE HAN FIJADO YA EN CALLES ESTA CIUDAD Y PUEBLOS ESTADO. HEMOS RECLAMADO TIEMPO OPORTUNO SIN HACERSE NOS CASO NI DEFENDER NOS CONFORME A LA LEY ELECTORAL PADRONES DEBEN CONTENER OCHOCIENTOS NOMERES Y SOLO APARECEN VEINTE O TREINTA PARTIDARIOS LARISTAS. CAMBIAR EN ESTOS MOMENTOS ALGUNOS AYUNTAMIENTOS DEJANDO DEMAS MIEMBROS INTEGRANLOS PRODUCIRIA CONSUMACION FRAUDE. UNICO MEDIO EVITAR FRAUDE ELECTORAL TANAUZIPAS ES SUSPENDER ELECCIONES PODERES LOCALES HASTA DESPUES VERIFIQUENSE ELECCIONES AYUNTAMIENTOS DEFINITIVAMENTE Y CONVOCADOS DIA DIEZ Y SEIS DICIEMBRE.~~

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

130

FORMA M. I.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm.	PALABRAS	Valores	H. D.
------	----------	---------	-------

De _____ el _____ de _____ de 19 _____

Para _____ Via _____

Sr. _____ Domicilio _____

PERSONAS NO HIJAS DEL ESTADO Y OBREROS FOMENTADORES HUELGAS Y DESORDENES QUIEREN ADUENARSE PUESTOS PUBLICOS. INSISTO RESPETUOSAMENTE Y URGENTEMENTE PRORROGA SOLICITADA. PERMITOME MANIFESTARLE QUE SU TELEGRAMA LO RECIBI POR CORREO. - SALUDOLO ATENTAMENTE. - AL TENER HONOR T ANSCRIBIRLO USTED MIS PARTIDARIOS Y YO ROGAMOSLE SU VALIOSA AYUDA DIFICIL SITUACION ELECTORAL ESTADO."

AFECTUOSAMENTE SALUDOLO.

ALVARO OBREGON.

PASE 851.

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm.	PALABRAS	Valores	H. D.

De México el 5 de noviembre de 1929 de 19

Para CIUDAD. Vía

Sr. ADOLFO DE LA HUSRTA Domicilio PTA. DE LA REPUBLICA.

PARA CONOCIMIENTO DE USTED PERMITOME INSERTARLE MEN.

SAJE QUE HE RECIBIDO DE LOS SEÑORES JOSE E. FRIAS Y ENCARNACION

B. MEJIA, SECRETARIO GENERAL Y SRIO DEL INTERIOR DEL P. LMEXICA.

NO CON RESIDENCIA EN TOLUCA MEX.:-

"Con esta fecha decimos Presidente República lo siguiente:
~~"Candidaturas independientes para Ayuntamientos esta Entidad~~
 Federativa encuéntrase sin garantías, pues Ejecutivo Provisional Estado extralimitándose sus funciones promulgó decreto abrogándose facultades que fracción XVI Art. 70 Constitución Local concordante con 156 Ley Electoral señala poder Legislativo como único capacitado para revisión elecciones municipales. Tal hecho ha causado profundo desagrado opinión pública que ha percatándose parcialidad algunos funcionarios. Pedimos respetuosa y

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

132

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

Núm.	PALABRAS	Valores	H. D.
-----------	----------------	---------------	------------

De el de de 19

Para Vía

Sr. Domicilio

~~energicamente garantías e inmediata derogación tan arbitraria disposición."~~

Afectuosamente salúdo,

Alvaro Obregón.
pase 851.

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Telegrama recibido en México, D. F.

13 SRIA PARTICULAR DEL PRE 6 MEXICO.D.F.CFF.D.11.30.

ALVARO OBREGON.

COLIMA NUM.182.

~~EXXXRX~~ ENTEROSE C.PRESIDENTE CONTENIDO SU MENSAJE
 FECHADO AYER, EN QUE SIRVIOSE TRANSCRIBIR EL QUE DIRIJEN
 LOS SEÑORES FRIAS Y MEJIA, SECRETARIO GRAL Y SRIC DEL INTE
 RIO DEL B.L.MEXICANO EN TOLUCA MEX.YA SE DICTAN MEDIDAS
 CORRESPONDIENTES A FIN ~~XXXXXX~~ PONER REMEDIO A MAL QUE
 SEÑALAN.SALUDOLO AFECT.SRIC PART.

M.ALESSIO ROBERTS

SPF...9...DM...12.15.P.M.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina



1320

134

[Handwritten signature]

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Telegrama recibido en México, D. F.

7 SRIA PART.REP.6 MEXICO D.F.CFF.D.11.

ALVARO OBREGON.

COLIMA 182

SUYO HOY.CONFORME SUS DESEOS YA EXPRESO CONSUL PARTICULAR

SAN ~~XXXXXX~~ SEBASTIAN FELICITACION ENVIOLE MI CONDUCTO

AFFECT.SRIO PART.

M ALESSIO ROBLES

SF.....9..DM.11.....55.A.M.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina



TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm. _____ PALABRAS _____ Valores _____ H. D. _____

De México el 6 de noviembre de 1920. de 19__

Para CIUDAD. Vía _____

Sr. ADOLFO DE LA HUERTA. Domicilio PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

PARA CONOCIMIENTO DE USTED PERMITO TRANSCRIBIR MENSAJE QUE ACABO DE RECIBIR DEL SENOR MANUEL PALACIOS SILVA CON RESIDENCIA EN OAXACA. OAX.:-

"HOY 6 PM. YLEGO ESTA CIUDAD SR. GRAL. MANUEL GARCIA VIGIL, HABIENDOSE TRASTORNADO LUEGO ORDEN PUBLICO POR INSULTOS Y AGRESIONES ENTRE MIS PARTIDARIOS TEMIENDO REPETICION TRASTORNOS MOTIVADO POR IMPULSIVISMO. RUEGO A USTED SE SIRVA INTERPONER SU VALIOSA INFLUENCIA PARA QUE TENGAN MIS PARTIDARIOS VERDADERAS GARANTIAS. JEFE ESTADO MAYOR OPERACIONES MILITARES PRESENCIO EN PARTE ACONTECIMIENTOS, HABIENDO DETENIDO EL VARIOS TRASTORNADOS."

AFECTUOSAMENTE SALUDOLO

ALVARO ORDONAN.

PASE 851.

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm. _____ PALABRAS _____ Valores _____ H. D. _____

De México el 8 de noviembre de 1920 de 19 _____

Para CIUDAD. Vía _____

Sr. ADOLFO DE LA HUERTA. Domicilio PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

UNICAMENTE PARA COLOCIMIENTO DE USTED PERMITOME TRANSCRIBIR
MENSAJE QUE ACABO DE RECIBIR DEL SENOR MANUEL PALACIOS Y SILVA DE
OAXACA. :-

"ANOCHE LLEGO SENOR GENERAL GARCIA VIGIL Y HOY AMANECIERON
ROBADOS SIN QUE LA POLICIA LO IMPIDIERA TODOS LOS LIENZOS QUE EN
ESTA CIUDAD ANUNCIABAN MI POSTULACION EN ESTE ESTADO Y ROTOS TODOS
LOS CARTELONES MISMA FINALIDAD. DIGOLO A USTED COMO PRUEBA DE
URGENTE CAMBIO GOBERNADOR ESTE ESTADO."

AFECTUOSAMENTE SALUDOLO.

ALVARO OBREGON.

PASE 851.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm. _____ PALABRAS _____ Valores _____ H. D. _____

De México el 8 de noviembre de 1920 de 19

Para CIUDAD. Vía _____

Sr. ADOLFO DE LA HUERTA. Domicilio PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DE USTED PERMITOME

TRANSCRIBIR MENSAJE QUE ACABO DE RECIBIR DE M. GARCIA CALVO Y
GENARO B. ESQUIVEL, PRESIDENTE Y PROSECRETARIO DEL CENTRO LIBERAL
BENITO JUAREZ DE LA CIUDAD DE OAXACA.OAX.:-

"DON CARLOS BRAVO, GOBERNADOR ESTE ESTADO DA CONSTAN
TES CONSIGNAS A FAVOR GENERAL GARCIA VIGIL. URGE EN MERITOS EFECTI
VIDAD Y GARANTIA DE VOTO PUBLICO SE NOMBRE INMEDIATAMENTE PERSONA
QUE SUSTITUYA SENOR C. BRAVO Y ATENTAMENTE PEDIMOS A USTED SU VA
LIOSA INTERVENCION PARA QUE ASI SE HAGA. YA NOS DIRIGIMOS TELEGRA
FICAMENTE AL SENOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA."

APECTUOSAMENTE SALUDOLO.

ALVARO OBREGON.

PASE 851.

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm. _____ PALABRAS _____ Valores _____ H. D. _____

De **México** el **de NOV 9 1920** de 19__

Para **CIUDAD.** Vía _____

Sr. **ADOLEG DE LA HUERTA.** Domicilio **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

PARA CONOCIMIENTO DE USIED PERMITOME TRANSCRIBIR

MENSAJE QUE HE RECIBIDO DEL SENOR A. LOZANO ZAMBRANO DE MONTERREY,

N.L.:-

"ROGAMOSLE INTERPONGA VALIOSA INFLUENCIA ANTE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA QUE NO SE SIGA ATROPEYANDO SOBERANIA ESTADO CON IMPOSICION PORFIRIO GONZALEZ."

AFECTUOSAMENTE SALUDOLO.

ALVARO OBREGON.

PAGE 851.

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES



Telegrama recibido en México, D. F.

9.-10 Palacio Nat. Mexico DF 10 nubre em mr off d 1. 40 pm
 1 pm
 Graf A Obregon.

Num. 4742. Tomo debida nota del mensaje que se sirve transcri-
 birme, procedente de Monterrey, y lo hago del conocimiento del
 Ministro de Gobernacion. Afctte. El Pte de la Rep.

A de la Huerta.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm. _____	PALABRAS _____	Valores _____	H. D. _____
------------	----------------	---------------	-------------

De México el 9 de noviembre de 1920 de 19

Para CIUDAD. Vía _____

Sr. ADOLFO DE LA HUERTA. Domicilio PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PARA CONOCIMIENTO DE USTED, PERMITOME TRANSCRIBIR MENSAJE QUE HE RECIBIDO DEL SENOR MANUEL PALACIOS Y SILVA DE OAXACA. :-

"DURANTE TODO ESTE DIA HA ESTADO OCUPANDOSE PARTIDO CONTRARIO EN ARRANCAR LISTAS DE ESCRUTINIO EN CASILLAS ELECTORALES, CON TOLERANCIA AUTORIDAD SI NO CON SU INTERVENCION. UNA PRUEBA MAS DE PARCIALIDAD GOBIERNO DEL ESTADO. TENOME UNA DESVERGOZADA DEFRAUDACION DE VOTO POPULAR Y CONFIO EN QUE HONRADEZ DE ESE GOBIERNO CENTRAL HARA CESAR INSOSTENIBLE SITUACION DE ESTA ENTIDAD, CON LA EFICACIA QUE DE EL ES DE ESPERARSE. DE SAN GERONIMO COMUNICAME NO TENER GARANTIAS DE PARTE PRESIDENTE DE JUCHITAN. PUEBLO OAXAQUEÑO QUE HA DADO MUESTRAS DE SU AFECTO AL ACTUAL GOBIERNO, ESPERA DE EL COMPLETA JUSTICIA."

AFECTUOSAMENTE SALUDOLO.

ALVARO OBREGON.

PASE 851.

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm.	PALABRAS	Valores	H. D.

De México el de NOV 11 1926 de 19

Para CIUDAD. Via

Sr. ADOLEO DE LA HUERTA. Domicilio PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

PARA CONOCIMIENTO DE USTED PERMITOME TRANSCRIBIR MENSAJES QUE ME HE CRUZADO CON LA CAMARA AGRICOLA DE YUCATAN:-

"POR ACUERDO ASAMBLEA GENERAL DE AYER TRANSCRIBIMOS USTED SIGUIENTE MENSAJE. ESTA ASAMBLEA HACENDADOS HENEQUENOS DIRIJESE USTED SUPLICANDOLE QUE COMO PRESIDENTE ELECTO DE LA NACION Y COMO GRAN CIUDADANO MEXICANO SE DIGNE INTERPONER SUS VALIOSAS INFLUENCIAS PARA EVITAR DESASTROSAS CONSECUENCIAS QUE SUFRIRA AGRICULTURA YUCATECA EN GENERAL ESTE ESTADO CON MOTIVO DISPOSICIONES ACARA DE DICTAR GOBERNADOR PROVISIONAL ESTE ESTADO APODERANDOSE DE BIENES PARTICULARES RESTITUIDOS A SUS LEGITIMOS DUEÑOS INTERVINIENDO ILEGALMENTE EN REORGANIZACION REGULATORIA DE TAN FATALES RESULTADOS HA PRODUCIDO CON SU MANEJO LLEVANDO A LA RUINA A YUCATAN. ESTA ASAMBLEA ANTICIPALE PRONTAMENTE RECONOCIMIENTO POR SUS GESTIONES QUE SABEMOS ESTARAN ANIMADAS A LOS SENTIMIENTOS PATRIOTICOS Y DESEOS POR LA PROSPERIDAD NACIONAL."

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

142

FORMA M. 1.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

Núm. _____	PALABRAS _____	Valores _____	H. D. _____
------------	----------------	---------------	-------------

De _____ el **NOV 11 1920** de 19 _____

Para _____ Vía _____

Sr. _____ Domicilio _____

MI CONTESTACION FUE LA SIGUIENTE:-

SU MENSAJE DE AYER. YA TRANSCRIBO CONTENIDO AL SENOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ASEGURANDOLES QUE TODOS LOS CAMINOS QUE MARCA LA LEY PARA RECLAMAR SUS DERECHOS ESTAN ENTERAMENTE EXPEDITOS Y LAS AUTORIDADES SUPERIORES EN LA MEJOR DISPOSICION DE QUE SE CUMPLA LA LEY."

AFECTUOSAMENTE SALUDOLO.

**ALVARO OBREGON.
PASE 851.**

COPIA

122
143

ALVARO OBREGON
TELEGRAMA

MEXICO. D. F. NOV 13 1920

SR. D. ADOLFO DE LA HUERTA.
PRESIDENTE SUSTITUTO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS. - C I U D A D . -

PARA CONOCIMIENTO DE USTED PERMITOME TRANSCRIBIRLE
MENSAJE QUE HE RECIBIDO DE LOS SEÑORES MANUEL MENDEZ SANCHEZ, CE-
CILIO REYES Y DELAS SIGNATARIOS DE OAXACA. :-

"LOS SUSCRITOS CIUDADANOS OAZAQUENOS CELOSOS DEL
BUEN NOMBRE DE LA PATRIA DE JUAREZ, PROTESTAMOS ENERGIcAMENTE CON-
TRA LOS ACTOS DE DESCARADA IMPOSICION CON QUE CARLOS BRAVO PRETEN-
DE IMPONER CANDIDATURA VIGIL. A USTED C. PRESIDENTE ACUDIMOS PARA
QUE PONGA UN HASTA AQUI A ESOS ABUSOS."

SALUDOLO AFECTUCSAMENTE.

ALVARO OBREGON.
PASE 551..

COPIA

144

ALVARO OBREGON
TELEGRAMA

MEXICO. D. F.

NOV 16 1920

ADOLFO DE LA HUERTA.
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS. CIUDAD.

CONSUL DE NEGRI ME HA TRANSCRITO MENSAJE EN QUE
TRANSMITE SU RENUNCIA. SOY DE OPINION QUE LA SECRETARIA
DE RELACIONES HA OBRADO CON VIOLENCIA Y EN SU MENSAJE SE
NOTA UNA ABSOLUTA FALTA DE CONSIDERACION Y DE ESTIMACION
PARA UN HOMBRE COMO DE NEGRI QUE HA PRESTADO TAN IMPORTAN
TES SERVICIOS. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

ALVARO OBREGON.
PASE 851.

145

FORMA M-3

REPUBLICA MEXICANA
TELEGRAFOS NACIONALES



NOV 18 1920
MEXICO

[Handwritten signature]

Telegrama debe llevar el sello de la Oficina

Telegrama recibido en México, D. F.,

35 Sra. Particular - Presidencia Rep. 18 Novbre 1920.-

off. 7.20 pm. 7.30 pm. sp9m.-

Alvaro Obregon.-
F.I. Madero Num. 1.
Mexico. D.F.-----

Suyo hoy.-Por acuerdo Sr. Presidente transcribo a usted mensaje que con fecha de ayer se dirigió a Sr. Ramon P. Denegri consul de Mexico en New York: "Enterado con satisfaccion de que renuncias a Buenos Aires hicieronse oportunamente. Por ningun concepto aceptase renuncia de uno de los colaboradores mas leales y mas cumplidos que prestigian y honran a nuestra Patria en el Extranjero.-Saludelo afectte.- A. de la Huerta".-Comunico a usted para su conocimiento saludandolo afectte.-

M. Alessio Robles.-

COPIA

ALVARO OBREGON
TELEGRAMA

196
JUN 24 1920

MEXICO, D. F..

SR. D. ADOLFO DE LA HUERTA.
PRESIDENTE SUBSTITUTO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PALACIO NACIONAL.
CIUDAD.

EL VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA AGRICOLA NACIONAL DE
LA CIUDAD DE PUEBLA, SENOR LUIS GARCIA EN MENSAJE DEL 23 ME
DICE LO SIGUIENTE:-

"GOBERNADOR ESTE ESTADO EXPIDIO DECRETO VUELVAN A
SUBSISTIR INTEGRAS POSESIONES PROVISIONALES TIERRAS QUE DIE
RON LOS MILITARES EN 1915 y 1916. AGRICULTORES ALARMADISIMOS.
INTERRUMPIDA CONCORDIA EMPEZADA ESTABLECERSE PUEBLOS EMPIEZAN
INVADIR FINCAS. SUPLICAMOSLE RECONSIDERAR ESTE ASUNTO POR
JUSTICIA Y TRANQUILIDAD AGRICULTORES."

I ME PERMITO INSERTARLO PARA SU CONOCIMIENTO. SALUDOLO
AFECTUOSAMENTE.

ALVARO OBREGON.
PASE 851.

COMPAÑIA TELEGRAFICA MEXICANA

VIA GALVESTON.

Comunicación rápida entre oficinas de la Compañía, Centro y Sud América, Los Estados Unidos y todas partes de Europa, etc.

R. & S. Suer.—170178

ESQ. AV. INDEPENDENCIA Y SAN JUAN DE LETRAN.

VERACRUZ, CALLE DE LA INDEPENDENCIA No. 1.

Fecha.....

25 NOV 1920

GA 1.. 930P NEWYORK 98 XD

ADOLFO DE LA HUERTA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
MEX

COMUNICOLE OFMGW COWDO MTZRP ULQDD KSIVQ KDASP JTIDC SLBZL JCPJ
ESTA CIUDAD JTIGR JEHC ZDNNBF ESPECIALMENTE UNCCFS NSCJL FYPWR
IRTHV FUPGN JGUGV HLWHC PUDE OBTENDER DESPUES UOMWR FJCJG GGTRC
GDBDC KSQHI HRMGS FYNVW OCCJL FYPJN JFJKS CON MAS DIPLOMACIA Y
OFRECER OAGMB ASTRP GLNSB OKPEV JCBH PERO A LA VEZ HARAN ~~XXXX~~
~~XX~~ TODOS ESFUERZOS POSIBLES PARA MIIDP JCQRC OTISH CEIQYO JYMXC
GDBDC PERO TIENEN FIRME CONVICCION DE QUE NO OBTENDRAN RESULTADO

LA RECTIFICACION DE PALABRAS DUDOSAS, DEBERA SOLICITARSE POR MEDIACION DE LA
COMPAÑIA. QUIEN SE ENCARGARA DE OBTENERLA SIN ESTIPENDIO ALGUNO.

148

COMPañIA TELEGRAFICA MEXICANA VIA GALVESTON.

Comunicación rápida entre oficinas de la Compañía, Centro y Sud América, Los Estados Unidos y todas partes de Europa, etc.

B. & S. Sucr.-170178

ESQ. AV. INDEPENDENCIA Y SAN JUAN DE LETRAN.

VERACRUZ, CALLE DE LA INDEPENDENCIA No. 1.

Fecha.....

25 NOV 1920

SEC SHT 930P

SADSFATORIO PARA ELLOS JTIVI PLQHS RCMKR KLB JL AYUDA DEFINITIVA-
MENTE OQMBV PD HE CREIDO IMPORTANCIA PDARP GHCGR NYMSP RDNWR
HDBIV QSBKV OE A USTED SALUDOLO AFECTUOSAMENTE CLAVE RELACIONES
VEINTIOCHO

DE NEGRI

5.53AMFA



LA RECTIFICACION DE PALABRAS DUDOSAS, DEBERA SOLICITARSE POR MEDIACION DE LA COMPAÑIA. QUIEN SE ENCARGARA DE OBTENERLA SIN ESTIPENDIO ALGUNO.

(2)

Comunícole ayer tuvieron junta secreta prominentes banqueros esta ciudad entre ellos Morgan.-Especialmente tratose asunto México.-Informes privados pude obtener, despues tremendas discusiones resolvieron tratar asuntos México con más diplomacia y ofrecer ayuda pecuniaria á Gobierno, pero a la vez harán todos los esfuerzos posible para obtener sus antiguas pretensiones; pero tienen firme convicción de que no obtendrán resultado -- satisfactorio para ellos. En tal caso ofrecerán su ayuda definitivamente a México. He creído importancia comunicar este informe confidencial a usted.-

De Aguirre

Full

ALVARO OBREGON

COPIA

TELEGRAMA

NOGALES, SON..

C. ADOLFO DE LA HUERTA,
Presidente Prov. de la Rep.
MEXICO, D.F.

MUCHO AGRADEZCO LOS ELEVADOS CONCEPTOS
DE USTED CON QUE ME FAVORECE EN SU MENSAJE DEL DIEZ. AFMTE.

ALVARO OBREGON.

Pase 851.

TELEGRAFOS NACIONALES

ELEGRAMA para trasmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que subscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm.	Palabras	VALORES	H. D.
------	----------	---------	-------

De México, D. F. el de de 191

Para Ciudad. Via

Sr. Adolfo de la Huerta. Domicilio Presidente de la República

Para conocimiento de usted, tengo el honor de transcribirle mensaje que acabo de recibir del Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tama.: "Procurar por fomentar la instrucción primaria, es la base de todo gobierno para conseguir la ilustración de las masas populares y consiguientemente el progreso su país; sin embargo estos maltrastados conceptos, esta Presidencia ha dirigido a Secretaría Hacienda solicitando permiso impartir, libre de derechos, materiales necesarios construcción dos escuelas esta Ciudad, habiéndose negado petición. Por ello suplico a Ud. nombre cuerpo edilicio que presido y pueblo represento, se sirva interponer su valiosa influencia ante C. Presidente República y Secretaría Hacienda, fin conseguir permiso que aludo, estando celebrado contrato construcción planteles previa autorización superior Gobierno Estado."

Alvaro Obregón.

Pase 851.